



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución General 3961

Procedimiento. Ley N° 25.506. Firma Digital. Resolución General N° 2.674. Inscripción en el registro de empresas proveedoras autorizadas. Nómina de dispositivos criptográficos homologados.

Buenos Aires, 20/12/2016

VISTO la Ley N° 25.506, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley reconoce la eficacia jurídica del empleo de la firma electrónica y de la firma digital, estableciendo las características de su infraestructura en la República Argentina.

Que la Resolución N° 88 del 17 de diciembre de 2008, de la entonces Secretaría de Gabinete y Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, otorgó a la Administración Federal de Ingresos Públicos la licencia para operar como Certificador Licenciado.

Que mediante la Resolución General N° 2.651, se dispuso el procedimiento relacionado con la emisión y administración de los certificados digitales previéndose que, a los fines de la obtención de los denominados “Clase 4”, se deberán utilizar dispositivos criptográficos que cuenten con determinadas características.

Que en tal sentido, la Resolución General N° 2.674 creó el “REGISTRO DE EMPRESAS PROVEEDORAS DE DISPOSITIVOS CRIPTOGRÁFICOS HOMOLOGADOS” y estableció los requisitos técnicos y formales que las mismas deberán cumplir para su incorporación, así como para la homologación de los diferentes dispositivos que podrán utilizarse.

Que los dispositivos criptográficos a homologar han cumplido con los aspectos exigidos, por lo que corresponde inscribir a la empresa proveedora en el citado “Registro”, debiendo la misma —durante el lapso de validez de la homologación— observar las demás obligaciones previstas por la normativa aplicable.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Sistemas y Telecomunicaciones y de Servicios al Contribuyente, y la Dirección General Impositiva.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.



Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Incorpórase en el “REGISTRO DE EMPRESAS PROVEEDORAS DE DISPOSITIVOS CRIPTOGRAFICOS HOMOLOGADOS” creado por la Resolución General N° 2.674, a la empresa MS ARGENTINA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70936070-8.

ARTÍCULO 2° — De acuerdo con lo previsto en el Artículo 4° de la Resolución General N° 2.674, se homologan los dispositivos criptográficos cuyos datos identificatorios y empresa proveedora se detallan a continuación:

DISPOSITIVOS CRIPTOGRAFICOS (Marca/Modelo/Versión)	EMPRESA PROVEEDORA
Athena Smartcard, Inc. IDProtect key with Laser PKI (TIDPUSBV2J) Applet 3.0	MS ARGENTINA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70936070-8
Athena Smartcard, Inc. IDProtect key with Laser PKI (TIDPTMINI72) Applet 3.0	MS ARGENTINA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70936070-8

ARTÍCULO 3° — La autorización a la empresa proveedora para comercializar los dispositivos homologados que se indican en el Artículo 2°, tendrá una validez de DIEZ (10) años contados a partir del día de la publicación de esta resolución general en el Boletín Oficial, inclusive, siempre que se cumplan durante dicho plazo las obligaciones previstas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 4° — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. —
Alberto Abad.

Fecha de publicacion: 22/12/2016

